

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCIO N. 91-3-1-1-164

FRANKLIN DURAN SIGUENZA,
INTENDIENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA.

CONSIDERANDO:

QUE el 10 de Julio de 1991 ante el señor Notario Segundo del Cantón Cuenca doctor Rubén Vintimilla Bravo, se ha otorgado la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "PLASTIAZUAY S. A."

QUE el Ing. Jaime Carrasco Toral, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía, con el patrocinio del Dr. Hernán Coello García, ha solicitado la aprobación de la referida escritura, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el Informe favorable N. 185-IC-IA de 18 de Junio de 1991;

QUE el Departamento Jurídico mediante Informe N. 292-DJ-91 de 15 de Julio de 1991 opina favorablemente para que continúe el trámite, pues considera que se han cumplido los requisitos legales correspondientes;

EN ejercicio de las atribuciones que le confieren las Resoluciones números ADM-89279 y ADM-90098 de 19 de Septiembre de 1989 y 23 de Febrero de 1990, respectivamente, expedidas por el señor Superintendente de Compañías,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "PLASTIAZUAY S. A." por la suma de OCHOCIENTOS VEINTE Y NUEVE MILLONES, QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SUCRES, con lo cual el capital social asciende a UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA MIL SUCRES dividido en UN MILLON SEISCIENTAS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA ACCIONES de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatos constante en la escritura pública referida.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Segundo del Cantón Cuenca: a) Tome nota al margen de la matriz de escritura pública que se aprueba, del contenido de esta Resolución; b) Anote al margen de la matriz de la escritura de 20 de Junio de 1985, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar su estatuto en los términos

constantes en la escritura que se aprueba; y, c) siente razón en las copias de la escritura y Resolución que se acompañan acerca del cumplimiento de lo dispuesto.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del Cantón Cuenca Dr. Remigio Aquilla Lucero: a) Inscriba la referida escritura junto con la presente Resolución, archive una copia de las mismas y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la ley de Registro.



ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la escritura que se aprueba se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Cuenca., Un ejemplar del periódico que contenga la publicación deberá entregarse a este Despacho.

COMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Oficina de Cuenca, a 15 de Julio de 1931.

Dr. Franklin Durán Siguenza,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

DOY FE: Que he dado cumplimiento con lo dispuesto en esta resolución. Cuenca, 15 de Julio de 1931.

D. V. ...
notario



Queda inscrita en esta fecha y bajo el Noe. 173 del REGISTRO MERCANTIL; juntamente con la escritura de aumento de capital y

201

reforma de estatutos de: PLASTIAZUAY S.A., otorgada ante el Nota
rio Segundo del Cantón Cuenca, doctor Pubén Vintimilla Bravo, el
diez de julio de mil novecientos noventa y uno. He cumplido con-
lo dispuesto en la presente Resolución. CUENCA, 29 DE JULIO DE -
1991. EL REGISTRADOR.

Romero

Dr. *Romero* *Aguillo* *Lucero*
Registrador Mercantil del Cantón Cuenca



[Faint handwritten notes and signatures]